



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**VISTOS:** El Memorando N° D00124-2021-IRTP-GG, el Informe N° D000908-2021-IRTP-OA1 y el Informe N° D0000218-2021-IRTP-OAJ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Cultura, que rige sus actividades por su Ley de creación, Decreto Legislativo N° 829 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ejercer suplencia al interior de la entidad contratante, sin que implique la variación de la retribución, así como quedar sujeto a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el numeral 2.13 del Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 15 de febrero del año 2016, concordado con el numeral 2.15 del Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR/GPGSC, de fecha 31 de marzo del año 2021, señalan que la designación temporal de un personal CAS se efectúa para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza del Régimen de los Decretos Legislativos N° 276 y 728, en cuyo caso es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276, estipulados en los documentos de gestión de la entidad; sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios - CAS;

Que, a través del documento del visto, la Gerencia General en el marco de las instrucciones impartidas por la Presidencia Ejecutiva propone realizar el encargo del puesto de Gerente de la Gerencia Técnica y de Operaciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, al servidor Azarías Espinoza Lozano, a partir del 29 de diciembre del año 2021;

Que, el Área de Administración de Personal mediante el informe del visto indica que el Ingeniero Espinoza Lozano es personal con Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Gerencia Técnica y de Operaciones, cumpliendo con el perfil o requisitos del puesto bajo la modalidad de su Contrato Administrativo de Servicios - CAS, siendo posible con ello el encargo del referido puesto de dirección, conforme lo indica las opiniones técnicas emitidas por el órgano técnico de SERVIR;

Que, a fin de garantizar la continuidad de las actividades de la Gerencia Técnica y de Operaciones, resulta necesario designar temporalmente al servidor que ejercerá las funciones inherentes al cargo de Gerente de la Gerencia Técnica y de Operaciones del Instituto Nacional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú hasta que la Alta Dirección determine;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: 1Z7F9MO



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Con los vistos de la Gerencia General, del Área de Administración de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado y modificado por Decretos Supremos N° 056-2001-ED y N° 006-2018-MC, y por el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado y modificado por los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar temporalmente, a partir del 29 de diciembre del año 2021, al servidor Azarías Espinoza Lozano, en el cargo de Gerente Técnico y de Operaciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, en adición a sus funciones, sin que ello implique variación de la retribución establecida en su contrato CAS.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución al servidor Azarías Espinoza Lozano, al Área de Administración de Personal y a la Gerencia General.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú ([www.irtp.gob.pe](http://www.irtp.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**«JOSEPH ELIAS DAGER ALVA»  
«PRESIDENTE EJECUTIVO»  
I.R.T.P.**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **1Z7F9M0**